



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano."

Resolución de Alcaldía n.º 192 -2017/MPCH

La Merced, 22 AGO 2017

VISTOS:

El Informe N° 200-2017/GAJ/MPCH, de fecha 14 de agosto de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, de fecha 06 de Noviembre del 2012, aprueba el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

Que, asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH, de fecha 2 de Abril del 2013, se Aprueba la Modificación Parcial de los Artículos 13°, 14°, 15° y 34° del Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo aprobado con la Ordenanza Municipal N° 072-2012/MPCH.

Que, en el Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH menciona: "El Comité Electoral es autónomo en sus decisiones las cuales serán tomadas por acuerdo mayoritario de sus miembros, dejando constancia de ello con la suscripción del Acta correspondiente".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2017-MPCH/A, se aprobó el cronograma de elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, por lo que el día 13 de agosto de 2017, se procedió con la Elección del Comité Electoral según Acta de Instalación del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado "Marankiari" se realizó la elección del Comité Electoral, quedando conformado por sus miembros titulares y suplentes.

Que, mediante Informe 200-2017-/GAJ/MPCH, de fecha 14 de agosto de 2017, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y Responsable de Elecciones en Centros Poblados, se informa sobre el proceso de elección del Comité Electoral del Centro Poblado Marankiari; asimismo se solicita el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía; a fin de que se puedan ejercer sus funciones.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín, de acuerdo a los siguientes cuadros:





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	JOSUE PAULINO ORTEGA	10290808	PRESIDENTE
02	JESUS EBER LARA GUERRA	20740400	SECRETARIO
03	ARLYNDER MICHAEL EGOAVIL GALARZA	40389284	VOCAL 1
04	ELONIA ARCE YUMANGA	10296606	VOCAL 2
05	NELLY PEREZ CAMACHO	20538219	VOCAL 3

Miembros Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	FERNANDO MANGO AGUILAR CHU	20533484	PRESIDENTE
02	FRANCO PERDROMANUEL PEREZ MARTINEZ	43290538	SECRETARIO
03	SILVIA MARCELINA CUADRO YANA	20741237	VOCAL 1
04	JESUS HUAYRE ALBERTO	19972297	VOCAL 2
05	REMIGIO MARINO SANTOS	20588910	VOCAL 3

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité Electoral de la Municipalidad del Centro Poblado Marankiari, comprensión del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Región Junín; conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica; de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde